

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	50 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, hilo	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserta, declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad.

A todo recibo de anuncio acompaña el Boleto del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta de Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Modificando la de 5 de julio de 1943 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de Administración Local

El procedimiento hoy en vigor para el nombramiento interino de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de las Corporaciones locales, establecido por la Orden de este Ministerio de 5 de julio de 1943, en ejecución, del Decreto de 25 de mayo del mismo año, aunque bien concebido, se ha revelado en la práctica falto de flexibilidad y sencillez necesarias para atender las necesidades perentorias del servicio con funcionarios de los respectivos Cuerpos nacionales, en la forma rápida que el propio carácter transitorio de la interinidad exige.

La experiencia, así como el acertado propósito del párrafo dos del artículo 326 de la nueva Ley de Régimen Local, aconsejan simplificar los trámites prevenidos en los números ter-

cero al sexto de la antes citada Orden ministerial, reduciendo los nombramientos interinos a su escueta función, de atender momentáneamente el cargo vacante hasta la provisión en propiedad de éste, y en armonía con las convenciones del servicio.

Por otra parte, a fin de evitar errores de interpretación, siempre fáciles en toda reforma parcial, se estima conveniente refundir el texto completo de la repetida Orden ministerial, modificando, al propio tiempo, algunos detalles de redacción.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Quedan sometidas al régimen de nombramientos interinos de funcionarios de los Cuerpos nacionales de la Administración Local las siguientes plazas:

- a) Secretarías de primera, segunda y tercera categorías.
- b) Jefaturas de las Secciones provinciales de Administración Local e Intervenciones de fondos en sus distintas categorías.
- c) Depositarias de fondos en sus diferentes clases.

2.º La declaración de vacantes se ajustará a las siguientes normas:

- a) Las Corporaciones locales están obligadas a comunicar al Gobernador

civil de la provincia la vacante, dentro de los ochos días siguientes al en que se produzca, haciendo constar la fecha y causa de la misma, categoría de la plaza y sueldo que tiene asignado en presupuesto; en las Depositarias expresarán también la cuantía de la fianza que se exija.

b) Corresponde a los Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Depositarios informar al Gobernador civil sobre cualquier vacante, en cuanto tengan conocimiento de que se ha incumplido la obligación anterior. De la ocultación de vacantes será responsable el Secretario de la Corporación, que incurrirá en apercibimiento o multa; si quien desempeñare la función no perteneciera al Cuerpo Nacional de Secretarios, la sanción se hará extensiva al Presidente de la Corporación.

c) Cada mes los Gobiernos Civiles remitirán a la Dirección General de Administración Local relaciones de las vacantes declaradas en el anterior, con los datos prevenidos en el apartado a) de este número y en la siguiente forma:

Una relación de Secretarías de primera categoría.

Otra de Secretarías de segunda categoría.

Otra de Secretarías de tercera categoría.

Otra de Jefaturas de Sección e Intervenciones de fondos.

Otra de Depositarias de fondos.

3.º Las plazas comprendidas en el número primero de la presente Orden que no se hallen desempeñadas por funcionarios del Cuerpo respectivo podrán ser solicitadas en todo momento, con carácter interino, por cualquiera de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo.

El peticionario deberá solicitar plaza correspondiente a su categoría; no obstante, podrá solicitar vacante de categoría inferior o superior razonando en estos casos su petición.

4.º Toda instancia solicitando nombramiento interino será para una sola plaza en concreto, y se elevará a la Dirección General de Administración Local por duplicado ejemplar, uno de ellos debidamente reintegrado. Los peticionarios deberán reseñar sus circunstancias personales y profesionales (fecha y lugar de nacimiento; fecha y forma de ingreso en el Cuerpo; categoría y número del escalafón; títulos que posee; otras oposiciones ganadas; períodos y plazas en que ha prestado sus servicios; méritos especiales para con la Administración Local; resultado de su depuración, si ingresó en el Cuerpo antes del 18 de julio de 1936, y situación administrativa actual), y señalar su domicilio a efectos de notificaciones.

5.º Un ejemplar de la instancia, visado por la Dirección General, será enviado a la Corporación afectada para que en plazo de ocho días hábiles pueda emitir informe sobre cuantos extremos considere oportunos, y, en especial, sobre el juicio que el peticionario o peticionarios le merezcan y sobre la forma en que la plaza se halla atendida transitoriamente.

6.º Evacuado el trámite de audiencia, que en todo caso se entenderá cumplido por el simple transcurso del plazo señalado en el número anterior, haya hecho la Corporación uso o no de su derecho, la Dirección General de Administración Local resolverá atendiendo a las circunstancias del solicitante y a la forma en que se encuentre atendida la vacante, al estado de tramitación del concurso para proveer en propiedad la plaza si estuviere ya convocado y, en general, al conjunto de factores determinantes del mejor servicio.

A fines de cada mes habrán de quedar despachadas, en todo caso, las instancias recibidas en el citado Centro directivo.

7.º Los nombramientos interinos otorgados por la Dirección General de Administración Local no prejuzgará derecho, mérito ni preferencia alguna para la provisión en propiedad de la plaza, y surtirán los efectos siguientes:

a) El cese de los nombrados en la plaza que vinieran desempeñando en propiedad o interinamente.

b) La obligación del nombrado de tomar posesión dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado" si la plaza adjudicada se hallare en la misma provincia de su residencia; en plazo de quince días, caso contrario.

c) La prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la fecha de publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado".

d) El cómputo de todos los servicios prestados en virtud del nombramiento, desde la fecha de toma de posesión hasta la de cese; éste sólo podrá ser acordado por la propia Dirección General de Administración Local, de oficio o a petición razonada del interesado o de la Corporación respectiva.

8.º Durante el tiempo que la plaza estuviere sin titular, en propiedad o interino, las Corporaciones habilitarán a uno de sus funcionarios administrativos para que se encargue transitoriamente de desempeñar las funciones inherentes al cargo vacante.

Cuando los Reglamentos de régimen interior lo tengan previsto se habilitará al funcionario a quien reglamentariamente corresponda la accidentalidad; en su defecto, el de mayor aptitud para las funciones a desempeñar.

Si no existiere personal administrativo que pueda asumir idóneamente la función, podrá la Corporación habilitar para su desempeño a cualquier persona capacitada y de buena conducta; con preferencia, quienes posean título académico o profesional o mejor conocimiento de la función, dando cuenta de ello al Gobernador civil de la provincia.

Madrid, 26 de octubre de 1951.—
Pérez González.

(Del "B. O. del E." número 305, de fecha 1-11-1951).

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 5.376

Concurso para la adquisición de alubias

No habiéndose formulado reclamaciones contra los pliegos de condiciones formados para la adquisición, mediante concurso, de 21.700 kilogramos de alubias con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se anuncia la celebración del mismo, advirtiéndose que las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría de esta Corporación, o en las de los Hogares Infantil, de Calatayud, o "Doz", de Tarazona, en plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de oficina, quedando cerrado el plazo el vigésimo día, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las Secretarías antes indicadas.

Zaragoza, 27 de octubre de 1951.—
El Presidente, Fernando Solano.

Núm. 5.377

Concurso para la adquisición de garbanzos

No habiéndose formulado reclamaciones contra los pliegos de condiciones formados para la adquisición, mediante concurso, de 16.900 kilogramos de garbanzos con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se anuncia la celebración del mismo, advirtiéndose que las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría de esta Corporación, o en las de los Hogares Infantil, de Calatayud, o "Doz", de Tarazona, en plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de oficina, quedando cerrado el plazo el vigésimo día, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las Secretarías antes indicadas.

Zaragoza, 27 de octubre de 1951.—
El Presidente, Fernando Solano.

Núm. 4.526

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1951

Sección de Beneficencia y Obras Sociales

Adopción de María Simón Cebohada por los cónyuges Aurelio Vivas y Agustina García, de Zaragoza.

Sección de Educación, Deportes y Turismo

Ratificando la designación hecha por el señor Obispo de Tarazona, de los Seminaristas D. Félix Uriel, don Jaime Aynaga y D. Carmelo Gracia, para disfrutar las becas concedidas por la Corporación.

—Acordando quede sobre la mesa el estudio llevado a cabo por los Arquitectos señores Ríos, Monclús y Lanaja, para la determinación del número de clases y emplazamiento de edificios escolares de enseñanza primaria, cuya construcción ha de llevarse a cabo por el Consorcio establecido entre el Estado y la Diputación Provincial.

—Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de la Institución "Fernando el Católico" para el año 1951.

Sección de Obras Públicas

Acordando sacar a subasta las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para la conservación del firme del camino vecinal de Luceni a la carretera de Zaragoza a Logroño.

—Idem id. del de Cosuenda a la carretera de Cariñena a La Almunia.

—Idem id. del de Castiliscar a Sofuentes.

—Idem se lleven a cabo, por administración, las obras del proyecto de acopio de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, en la conservación del firme del camino vecinal de la carretera de Torrelapaja a Tudela a la de Gallur a Agreda.

—Idem id. del de Torres de Berrellén a la carretera de Logroño a Zaragoza.

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobar las modificaciones de las bases del Consorcio con la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, de acuerdo con la solicitud elevada por la Corporación.

Sección del Consorcio de Aguas "Labarta"

Acordando sacar a subasta las obras de conducción de agua, para el abastecimiento de Olvés.

—Ratificar Decreto de la Presidencia, por el que se dispone el abono a "Uralita". S. A., de la cantidad de pesetas 41.879'40, importe del material suministrado con destino a las obras de abastecimiento de aguas de Torrellas.

—Idem id. por el que se dispuso el abono al Ayuntamiento de Jaraba de la cantidad de 3.011'96 pesetas por transporte de tubería para las obras de abastecimiento de agua de aquella localidad.

—Idem id. el ingreso en el Consorcio de aguas del Ayuntamiento de Bureta.

—Idem id. resolución del Ministro de Hacienda, acordando la incorporación a la primera fase del Consorcio de los Ayuntamientos de Pina de Ebro y Mequinenza.

—Informe de la Delegación del Servicio de Abastecimiento de Agua, en orden a las gestiones realizadas durante el último ejercicio, y sugerencias acerca de la organización técnica de dicho Servicio.

—Sacar a subasta las obras de conducción de agua para el abastecimiento del pueblo de Fabara.

Sección de Personal y Plantillas

Nombramiento de D. Andrés Cuación Navarro, a propuesta del Tribunal que ha actuado en las correspondientes oposiciones, como resultado de los ejercicios practicados, para ocupar en propiedad y en plantilla una vacante de Oficial 1.º del Cuerpo Administrativo Provincial.

—Habilitar al Jefe de Negociado de 2.ª, D. Joaquín San Nicolás Francia, para que sustituya al Jefe de la Sección Provincial de Administración Local mientras dure la enfermedad de éste.

—Jubilación forzosa, por edad, del Profesor de Salá-Jefe del Servicio de Otorrinolaringología de la Beneficencia Provincial, Dr. D. Julio Ariño Cenzano; declaración de la vacante y provisión de la misma en forma reglamentaria.

—Transformar a D.ª Irene Rada Alejandro, la pensión que le corresponde como huérfana del que fué Celador del Hogar Provincial Doz, de Tarazona. D. Marcelino Rada Ruiz, por fallecimiento de la viuda del causante.

—Concesión de la pensión reglamentaria a la huérfana del que fué Auxiliar de la Farmacia del Hospital Provincial, D. José Roca Geric, doña Mercedes Roca Cascante.

—Idem id. a la viuda del que fué Auxiliar de la Farmacia del Hospital D. Simeón Torralba Moros.

Sección de Hacienda y Economía

Ratificación del señalamiento del precio dado al Ramo de Guerra por la parte de la Torre del Abejar, propiedad de la Diputación.

—Sacar a subasta el solar de la calle del Requeté Aragonés, núm. 8.

—Idem la casa núm. 76, de la calle de Daroca, de esta ciudad, propiedad del Hospital Provincial.

—Idem de la finca constituida por las casas núm. 42 de la calle de Caspe, Terminillo, 29 y Huesca, 36, de esta ciudad, propiedad del Hospital Provincial.

—Acordando solicitar la formación de los Catastros de rústica de pueblos de esta provincia, comprendidos en el plan para el presente año, bien en colaboración con los Ayuntamientos que lo deseen o sustituyéndolos en otro caso.

Contribuciones

Resolviendo el concurso para designar Recaudador para la Zona de Ejea de los Caballeros, nombrando Recaudador de la misma a D. Arturo Blecua Cavero, actualmente de Caspe.

—Devolución al Recaudador de Sos del Rey Católico, D. Benito Sánchez Videgain, de la cantidad de pesetas 27.953'38, exceso de la fianza que tiene constituida y la que se le exige.

—Prorrogar un trimestre la fianza a constituir en valores de 365.000 pesetas, mediante póliza o contrato de caución por igual cantidad, al Recaudador de Contribuciones de la Zona 1.ª de la Capital, D. Emiliano Angel.

—Devolución a D. Emiliano Angel de la cantidad de 146.500 pesetas que en valores públicos tenía constituidas como fianza de su gestión de Recaudador de la Zona de Ejea de los Caballeros.

Sección de Gobierno

Informe sobre el derecho de tanteo concedido a las Empresas ferroviarias en la resolución y adjudicación de futuros concursos, emitido por el Vocal representante de los usuarios viajeros, en la Junta Coordinadora de Transportes por Carretera.

—Creación del Patronato Pro-escuela de Peritos Agrícolas de Zaragoza.

—Elevar informe al Excmo. Sr. Gobernador, en expediente de desagrupación de los Ayuntamientos de Al-

borge y Alforque, a efectos de sostenimiento de un Secretario común.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1951.
El Presidente, Juan Muñoz.

Núm. 4.592

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1951.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Adopción solemne de la niña Mariá Grao Regadio por los cónyuges, vecinos de Zaragoza, Sivestre, Eugenio, Mariano, Cebrián, Larrañaga y Pilar Perié Gracia.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Acordando la creación de la Sección de estudios agropecuarios aragoneses en el seno de la Institución Fernando el Católico.

—Aprobación del estudio llevado a cabo por los Arquitectos señores Rios, Lanaja y Monclús, para la determinación del número de escuelas y emplazamiento de edificios escolares de enseñanza primaria.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobación del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del año 1951.

—Aprobación provisional de la cuenta del presupuesto ordinario de 1949, y la definitiva de las cuentas de administración del patrimonio.

—Aprobación de la liquidación del presupuesto del Servicio de Recaudación de Contribuciones del año 1950.

—Solicitar la autorización ministerial para continuar cobrando los arbitrios provinciales de la riqueza radicante.

—Acordar el otorgamiento de escritura de venta de un campo en Mambás, procedente de la herencia de D.^a Pilar Beneded, y ya vendido por ésta mediante contrato previo.

—Aprobación del plan de formación de catastros para el año 1951.

Comisión de Personal y Plantillas

Acordar que la vacante de Oficial segundo del Cuerpo Administrativo Provincial, producida por defunción de D. Antonio Aguirre Gutiérrez, sea incrementada a las tres que había y que están pendientes de provisión.

—Contestar a consulta elevada por el Tribunal que actúa en la provisión de la vacante de Jefe Clínico Ayudante del Servicio de Tisiología del Hospital Provincial en el sentido de que debe exigirse a los opositores los co-

nociminetos de cirugía de la especialidad.

—Acordar se condonen al que fué oficial segundo D. Antonio Aguirre Gutiérrez las 137'65 pesetas que adeudaba al fallecimiento por medicamentos, y devolución del anticipo que se le había otorgado por la Corporación.

—Resolviendo concurso convocado para la designación de Vicario del Cuerpo Eclesiástico Provincial, designando al Capellán del citado Cuerpo D. José Herrero Lorente.

—Anular la convocatoria publicada en 14 noviembre de 1947 para cubrir las vacantes que en número de cuatro existen en la plantilla de Practicantes de la Beneficencia Provincial, y que se haga nueva convocatoria ajustada a la vigente legislación.

—Elevar a 13.000 pesetas el sueldo del Ayudante de Vías y Obras D. Mariano Cebamanos Lapuente, con servicio en esta Diputación Provincial, como consecuencia de su ascenso a Ayudante mayor de tercera clase.

Comisión del Consorcio de Aguas "Labarta"

Acordar la adjudicación definitiva de las obras de abastecimiento de aguas de Nonaspe a D. Juan Año Díaz.

—Modificar el proyecto de aguas de Fabara, de conformidad a lo solicitado por el Ayuntamiento.

—Aprobación de varios extremos en relación con el proyecto de abastecimiento de aguas de Mequinzena.

—Sacar a pública subasta la ejecución de obras de abastecimiento de Villanueva de Gállego.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1951.
El Presidente, Juan Muñoz.

SECCION CUARTA

Núm. 5.300

Recaudación de Hacienda

D. Gervasio Ricardo Fernández Peñáez, Recaudador de Hacienda en la segunda Zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación por el concepto de contribución rústica de los años 1944 a 1948, ambos inclusive, correspondiente al pueblo de María de Huerva, he citado la siguiente

Providencia.—Resultando de las averiguaciones practicadas que los deudores comprendidos en este expediente no residen en donde indican

los documentos cobratorios, y, por tanto, no puede practicarse la notificación de la acumulación de los débitos acordada, publíquense edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la Alcaldía, para que dicha notificación surta efectos legales, practicándola de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de ocho días, a contar del de la fecha de su publicación, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante en el plazo señalado, pasado el cual se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Y hallándose comprendidos en la providencia de acumulación los deudores que a continuación se relacionan, se les notifica a los mismos por medio del presente que deberá exponerse en la tablilla de anuncios oficiales del municipio de María de Huerva durante los días señalados, según dispone el citado Estatuto de Recaudación.

(Nombres, apellidos y débitos)

Cirilo Julián García, 225'56 pesetas.

Pedro Catalán Germán, 209'54.

Antonio Catalán Germán, 317'32.

Zaragoza, 24 de octubre de 1951.—
El Recaudador, Gervasio Ricardo Fernández.

SECCION QUINTA

Núm. 5.409

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

El Ayuntamiento de Andosilla (Navarra) solicita autorización para un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ebro, en término de Andosilla con destino a riegos del pago "Soto Veguilla", con arreglo al proyecto presentado.

Las obras a ejecutar consisten en una toma, en la margen izquierda del río, consistente en tubería de una longitud de 15 metros, que termina en un pozo en el que se ubica la tubería de aspiración. Encima de dicho pozo está la casa con el grupo moto-bomba de gasolina de 5 HP. El agua elevada va a un módulo limitador de caudal adosado a la casa de máquinas, del que parte una tubería que termina en una torre de hormigón, a partir de la cual empieza la acequia. El caudal solicitado es de 25 litros por segundo, y la superficie regable de 18 hectáreas 44 áreas y 60 centiáreas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero-Director adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente correspondientes y proyecto presentados, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (General Mola, núm. 26, 1.º, Zaragoza).

Zaragoza, 24 de septiembre de 1951.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Fiscalía Superior de Tasas

Núm. 5.367

En el expediente instruido por esta Fiscalía Provincial bajo el número 32.876, por tráfico ilegal de harina, seguido contra María Luz Baquedano Bueno, de 32 años, casada, sus labores, hija de José y María, natural de Valtorres (Zaragoza), la cual residía en Calatayud (calle Rincón de la Nevería, núm. 5), en la actualidad en paradero desconocido, el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, previa propuesta de esta Fiscalía Provincial, acordó imponer a D.ª María Luz Baquedano Bueno la sanción de 1.000 pesetas de multa e incautación definitiva de la mercancía que le fué intervenida.

Y para que sirva de notificación a la expresada sancionada, actualmente en paradero ignorado, se inserta el presente haciéndole saber que si en el plazo improrrogable de ocho días, a partir de la fecha de esta notificación, no satisface la multa impuesta, será propuesta para su internamiento en una cárcel de mujeres al objeto de extinguir el arresto subsidiario correspondiente.

Zaragoza, veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario provincial de Tasas, (ilegible). — V.º B.º: El Fiscal provincial de Tasas accidental, José María de Colsa.

Núm. 5.366

En el expediente instruido por esta Fiscalía Provincial bajo el número 28.397, por compraventa y transporte clandestino de patatas, seguido contra María Luz Baquedano Bueno, de 32 años, casada, sus labores, hija de José y María, natural de Valtorres

(Zaragoza), la cual residía en Calatayud (calle Rincón de la Nevería, número 5), en la actualidad en paradero desconocido, el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, previa propuesta de esta Fiscalía Provincial, acordó imponer a D.ª María Luz Baquedano Bueno la sanción de 50 pesetas e incautación de la mercancía que le fué intervenida.

Y para que sirva de notificación a la expresada sancionada, actualmente en paradero ignorado, se inserta el presente haciéndole saber que si en el plazo improrrogable de ocho días, a partir de la fecha de esta notificación, no satisface la multa impuesta, se interesará del Ilmo. Sr. Juez de primera instancia e instrucción proceda al cobro de la misma por los trámites de la vía de apremio.

Zaragoza, treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario provincial de Tasas, José María de Colsa.—V.º B.º: El Fiscal provincial de Tasas, (ilegible).

Junta Provincial del Censo Electoral

A efectos de lo prevenido en los artículos 10 del Decreto de 9 de octubre de 1951 y 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907, a continuación se publican las designaciones de locales en los que han de instalarse los Colegios electorales, acordadas por las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1951. El Presidente, Emilio Lacalle.

Locales de Colegios Electorales

Pueblos de la provincia

BIOTA.—Sección única: Escuela de párvulos, situada en plaza del General Franco.

BUJARALAZ.—Sección única: Escuela de niñas núm. 2.

CUNCHILLOS.—Sección única: Escuela mixta.

EPILA.—Distrito 1.º, Sección 1.ª: Escuela unitaria de niñas. (Calle Casamayor, núm. 2). — Sección 2.ª: Grupo escolar.—Distrito 2.º, Sección 1.ª: Escuela unitaria de niños. (Calle Casamayor, núm. 4). — Sección 2.ª: Academia de Música.—Distrito 3.º, Sección única: Escuela de Capuchinos.

MALPICA DE ARBA.—Sección única: Local de la planta baja de la Casa Consistorial.

VIERLAS.—Sección única: Escuela mixta.

Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de septiembre de 1951:

(Continuación: Véase «B. O.», núm. 250)

- 2.380. Lécera. — Francisco Royo Dueñas.
 2.381. Luceni. — Aurelio Caballero Pérez.
 2.382. Munébrega. — Juan B. Beltrán Gormolín.
 2.383. Mallén. — Florencio Calavia Añaños.
 2.384. idem. — Carmelo Cembrano Buñuel.
 2.385. Las Pedrosas. — Félix Marcuello Otal.
 2.386. Pastriz. — Angel Garza Hospital.
 2.387. Sástago. — Camilo Minguillón Iranzo.
 2.388. San Mateo de Gállego. — Mariano Tolosa Aranda.
 2.389. Idem. — Inocencio Gallén Acín.
 2.390. Idem. — Francisco del Prín Borao.
 2.391. San Mateo de Gállego. — Antonio Pérez del Prín.
 2.392. Idem. — Francisco López García.
 2.393. Idem. — Mariano Gaudó Almalé.
 2.394. Tosos. — Leonardo Crespo Pérez.
 2.395. Valmadrid. — Justo Aznar Ferrando.
 2.396. Villamayor. — Domingo Alaman Usieto.
 2.397. Idem. — Santos Vidal Lizabe.
 2.398. Idem. — Francisco Abad Murrillo.
 2.399. Zaragoza. — Elías Gracia Gutiérrez.
 2.400. Idem. — Joaquín Soro Blesa.
 2.401. Idem. — Lázaro Antonio Giménez Elipe.
 2.402. Idem. — Ignacio Quílez Lacambra.
 2.403. Idem. — Pablo Jáuregui Aranguren.
 2.404. idem. — Angel Manso Burgos.
 2.405. Idem. — Casimiro Bravo Sánchez.
- Día 13:
- 2.406. Alagón. — Mariano Lacambra Labasta.
 2.407. La Almolda. — José Pérez Gonzalvo.
 2.408. Bujaraloz. — José Rozas Rozas.
 2.409. Biel. — Francisco Otal Otal.
 2.410. La Cartuja Baja. — José Muñoz Bolsa.
 2.411. Idem.—Daniel Muñoz Gómez.

- 2.413. Caspe. — Clemente Tomás Pallás.
- 2.414. Garrapinillos. — Agustín Lagrava Gargallo.
- 2.415. Luceni. — Lucio Lequerica Gros.
- 2.416. Mequinenza. — Miguei Esteve Ferragut.
- 2.417. Idem. — Antonio Colen Font.
- 2.418. Idem. — Francisco Rocá García.
- 2.419. Miralbueno. — José Benedi Baldoín.
- 2.420. La Puebla. — José Luis Polo Valien.
- 2.421. Pinseque. — Silvestre Goy Mur.
- 2.422. Plasencia. — Tomás Bona Lomero.
- 2.423. Quinto de Ebro. — Ramón Romanos Lasausa.
- 2.424. San Juan de Mozarrifar. — Gregorio Carnicer Pérez.
- 2.425. Idem. — Gregorio Sancho Gil.
- 2.426. Sigüés. — Cesáreo Contin Giménez.
- 2.427. Sástago. — Mariano Alcaine Tremps.
- 2.428. Santa Eulalia de Gállego. — Hipólito Liso Cremos.
- 2.429. San Juan de Mozarrifar. — José París Muñio.
- 2.430. Villanueva de Gállego. — Antonio Sarto Querol.
- 2.431. Idem. — Francisco García Gaspar.
- 2.432. Villarroya de la Sierra. — Mariano Espiago Millán.
- 2.433. Idem. — Angel Espiago Millán.
- 2.434. Idem. — Joaquín Giménez Millán.
- 2.435. Villanueva de Gállego. — Victorio Vicente Sarto.
- 2.436. Idem. — José Nogués Vergara.
- 2.437. Zaragoza. — Manuel Mur Mora.
- 2.438. Idem. — Máximo Aguaviva Calahorra.
- 2.439. Idem. — Rafael Sánchez García.
- 2.440. Idem. — Félix Gracia Royo.
- 2.441. Idem. — Antonio Abraín Casbas.
- 2.442. Idem. — Antonio Marcuello Ruiz.
- 2.443. Idem. — José Carreras Calavera.
- 2.444. Idem. — José Lana Sancho.
- 2.445. Idem. — Manuel Lasilla Pelegrín.
- 2.446. Idem. — Vicente Elías Lona.
- 2.447. Idem. — Joaquín Aznar Cleofé.
- 2.448. Idem. — José Cebrián Ezquerria.
- 2.449. Idem. — Pascual Abadía Laborda.
- 2.450. Idem. — Angel Portera Panivino.
- 2.541. Zaragoza. — Anastasio Serrano Lorente.
- 2.452. Idem. — José Luis Gotor Agudo.
- Dia 14:*
- 2.453. Asso-Veral. — Felipe Abardia Arguedas.
- 2.454. Alcalá/de Moncayo. — Eugenio Aranda Gracia.
- 2.455. Idem. — José Lahuerta Romanos.
- 2.456. Asín. — Nemesio Burguete Villacampa.
- 2.457. Alfocea. — Alejandro Tercero Guillén.
- 2.458. Alagón. — Angel Vela Garcia.
- 2.459. Borja. — Benito Castro Castellot.
- 2.460. Idem. — José Castro Castellot.
- 2.461. El Buste. — Fernando Bonet Carreras.
- 2.462. Cetina. — Francisco Orna Bueno.
- 2.463. Cariñena. — Manuel Yus Gracia.
- 2.464. Escatrón. — Rosendo Mora Mora.
- 2.465. Idem. — Manuel Moreno Yagüe.
- 2.466. Fuentes de Ebro. — José Obis Martín.
- 2.467. Gelsa de Ebro. — Alfonso Gracia García.
- 2.468. Idem. — Emilio Falcón Morrellón.
- 2.469. La Muela. — Inocencio Embarba Mur.
- 2.470. Los Fayos. — Ricardo Vidorreta Bonilla.
- 2.471. Mallén. — Santos González Calavia.
- 2.472. Mequinenza. — Manuel Roca Duaso.
- 2.473. Munébrega. — José Bueno Bueno.
- 2.474. Mediana de Aragón. — Joaquín Blasco Mainar.
- 2.475. Maleján. — Juan Cruz López Ruiz.
- 2.476. Miralbueno. — Daniel Picazo Pardo.
- 2.477. Montañana. — José Buisán López.
- 2.478. Mequinenza. — Nicolás Berenguer Santaularia.
- 2.479. Novillas. — José Lázaro Villanueva.
- 2.480. Barrio Picarral. — Miguel Ferruz Casorrán.
- 2.481. Santa Isabel. — Eusebio Ramón Franco.
- 2.482. San Juan de Mozarrifar. — Francisco Martín Gracia.
- 2.483. Sobradiel. — Francisco Ezquerria Tello.
- 2.484. Santa Isabel. — Antonio Serón Juste.
- 2.485. San Juan de Mozarrifar. — Alfonso Vicente Gil.
- 2.486. Tabuena. — Eugenio Lacueva Sanjuán.
- 2.487. Tarazona. — Manuel Motilva Chueca.
- 2.488. Villafranca de Ebro. — Manuel Maestro Postigo.
- 2.489. Zaragoza. — Pedro Jesús Punsac Fraile.
- 2.490. Idem. — José Luis Alonso Berbegal.
- 2.491. Idem. — Mariano Lamarca Cepero.
- 2.492. Idem. — Jesús Lorén Lacárcel.
- 2.493. Idem. — Marcos Rabinal Gayán.
- 2.494. Idem. — Valero Marcuello Hurtado.
- 2.495. Idem. — Julián García Martínez.
- 2.496. Idem. — Miguel Benture Felices.
- 2.497. Idem. — José María Buil Paradera.
- 2.498. Idem. — José Catalán Ibáñez.
- 2.499. Idem. — Delfín Fernández Vergara.
- 2.500. Idem. — Félix Sánchez Lizabe.
- Dia 15:*
- 2.501. Biel. — Alvaro Gil López.
- 2.502. Bujaraloz. — Abundio Rozas Solanot.
- 2.503. Belchite. — Rafael Molinés Calvo.
- 2.504. La Muela. — Macario de Torres García.
- 2.505. Montañana. — Manuel Pueyo Vallés.
- 2.506. Mequinenza. — Agustín Gimeno Silvestre.
- 2.507. Mallén. — Pedro Giménez Vicente.
- 2.508. Pedrola. — Tomás Pascual Moreno.
- 2.509. Idem. — Mariano Serrano Castillo.
- 2.510. Fina de Ebro. — José Dobato Urquí.
- 2.511. Tarazona. — Hermenegildo Zueco Calavia.
- 2.512. Tauste. — César Ferraz Pellicer.
- 2.513. Utebo. — Lázaro Agustín Brosed.
- 2.514. Zaragoza. — Carlos Luaces Vidarte.
- 2.515. Idem. — Vicente Lázaro Esteban.
- 2.516. Idem. — Manuel Lechuz Pérez.
- 2.517. Idem. — Rogelio Tomás Algás.
- 2.518. Idem. — Francisco Ojeda Rodríguez.
- 2.519. Idem. — Jesús Vicente Pérez.
- 2.520. Idem. — Matías Ortega Yubero.

- 2.521. Zaragoza. — Conrado Lázaro Martín.
- 2.522. Idem. — Raimundo López Lafoz.
- 2.523. Tarazona. — Isidoro Sisamón Ortega.
- 2.524. Idem. — Jesús Ramos Villamayor.
- 2.525. Idem. — Jesús Segura San Mateo.
- 2.526. Zaragoza. — José Lahuerta Pérez.
- 2.527. Idem. — Francisco Carrillo García.
- 2.528. Idem. — Manuel Urbes Bordetas.
- 2.529. Idem. — Manuel Urbez Ibarra.
- Día 17:*
- 2.530. Alborge. — Luis Graus Madre.
- 2.531. Borja. — Ramón Loro Sanmartín.
- 2.532. Biota. — Julián Claveras Marco.
- 2.533. Casetas. — Saturnino Artigas. Sahún.
- 2.534. Escatrón. — Ignacio Linares Clavero.
- 2.535. Fabara. — José Bielsa Meseguer.
- 2.536. Idem. — Joaquín Ballester Martín.
- 2.537. La Almunia de Doña Godina. Simón García Gil.
- 2.538. Luceni. — Fidel Solsona Cuartero.
- 2.539. Maleján. — Víctor López Ruiz.
- 2.540. Mequinenza. — Antonio Soro Jover.
- 2.541. Idem. — Santiago Soro Nicoláu.
- 2.542. Montañana. — José Buisán Cester.
- 2.543. Idem. — Florencio Aguerri Molina.
- 2.544. Idem. — Bernardo Ramón Polo.
- 2.545. Idem. — Pedro Ostáriz Bases.
- 2.546. Idem. — Mariano Bello Portolés.
- 2.547. Munébrega. — Cristóbal Gii Ramón.
- 2.548. Ricla. — Gonzalo Peyrona Barcelona.
- 2.549. Zaragoza. — Manuel Benedit Barcelona.
- 2.550. Idem. — Pascual Brañas del Río.
- 2.551. Idem. — Juan Belsué Sebastián.
- 2.556. Ateca. — Pascual Pardos Sánchez.
- 2.557. Ariza. — Cándido Enguita Gutiérrez.
- 2.558. Biel. — Amado Minguez Biel.
- 2.559. Borja. — Anastasio Blasco Mateo.
- 2.560. Idem. — Tomás Palacín Cruz.
- 2.561. Idem. — Lucio Serrano Merle.
- 2.562. Idem. — Gonzalo Sánchez Tejero.
- 2.563. Idem. — Santiago Viamonte Aznar.
- 2.564. Biota. — José María Campos Otal.
- 2.565. Casetas. — Hilarión Sahún Guillén.
- 2.566. Idem. — Ángel Mallorquín Escuder.
- 2.567. Cariñena. — Eulogio Larrumbe Garralba.
- 2.568. Fuentes de Ebro. — Joaquín Liznao Lapuente.
- 2.569. Garrapinillos. — Bienvenido Bailera Gracia.
- 2.570. Idem. — Manuel Relancio Gálvez.
- 2.571. La Cartuja Baja. — Ignacio Gómez Ortalla.
- 2.572. Idem. — Rafael Tremps Pérez.
- 2.573. Maleján. — Epifanio Sánchez Moros.
- 2.574. Monreal. — José Santander Bailón.
- 2.575. Osera de Ebro. — Vicente Mainar Alquézar.
- 2.576. Picarral. — Adolfo Gracia Gracia.
- 2.577. Peñaflo de Gállego. — Virgilio Taratiel Altarriba.
- 2.578. Sádaba. — Ricardo Asín Lamarca.
- 2.579. San Mateo de Gállego. — Fernando Torrero Javierre.
- 2.580. Sobradiel. — Martín Simón Ezquerro.
- 2.581. San Mateo de Gállego. — José Mata Bordonaba.

(Continuará)

Núm. 5.341

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, esta Jefatura ha acordado aprobar las relaciones de características de las fincas rústicas de los términos municipales de:

Almonacid de la Cuba.
Cadrete.
Calatayud.
Gotor.
Morata de Jiloca.
Munébrega.

Paracuellos de Jiloca.
Torrecilla de Valmadrid.
Olvés.
Velilla de Jiloca.
Villalba de Perejil.
Villanueva de Gállego.
Terrer.
Cetina.
Monreal de Ariza.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo antes citado para conocimiento de los contribuyentes y entidades interesadas.

Zaragoza, 27 de octubre de 1951.—
El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

Núm. 5.374

MAGALLON

Acordada por este Ayuntamiento la celebración de subasta para la contratación de la cobranza de los derechos por el servicio de Fiel Pesador y alquiler de los instrumentos de pesar, juntamente con los del servicio de carga y agencia de vinos y similares de los vecinos que los tienen cedidos a favor del Municipio, y los derechos por licencias para industrias callejeras y ambulantes por tiempo de un año, a contar del día 20 de noviembre próximo, se hace pública, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, concediéndose el plazo de cinco días para formular reclamaciones, contados desde el siguiente día en que el presente anuncio se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La subasta se celebrará, con las formalidades legales, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día 18 del citado noviembre, a las once horas, bajo el tipo en alza de pesetas 6.000, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si resultase desierta dicha subasta se celebrará otra segunda, con sujeción a las mismas condiciones y tipo de licitación, el día 25 del mismo mes a las once horas.

Magallón, 30 de octubre de 1951.—
El Alcalde, Manuel Cuartero.

- Día 18:*
- 2.552. Ainzón. — Avelino Cruz Cruz.
- 2.553. Idem. — Simón Aznar Gracia.
- 2.554. Monreal de Ariza. — Arcadio Mateos Mateos.
- 2.555. Ambel. — Nicolás Berna Aragón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 5.359

EJEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante de sumario instruido en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros contra Miguel Escudero Giménez, sobre hurto, núm. 8 de 1946, se notifica a dicho procesado que la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, por sentencia de 14 de junio último, le condenó a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas, así como a que indemnice al perjudicado, Francisco Torralba Bonet, la cantidad de 419'75 pesetas, y al propio tiempo se le requiere para el pago de dicha indemnización.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al referido penado, cuyo actual paradero se desconoce, extendiendo la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.174

JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 592 de 1951, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Pilar González Pérez, de 32 años, casada, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en la calle de Benedicto XIII, núm. 2, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, segundo izquierda) el día 31 del actual y hora de las doce de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones a la misma.

Zaragoza, cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.181

JUZGADO NUM. 2

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se tramita ante este Juzgado bajo el núm. 493 de 1951, sobre hurto, contra José Gascón Lahuerta, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—En Zaragoza a 4 de octubre de 1951.—El señor D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado núm. 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Gascón Lahuerta, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Gascón Lahuerta, como autor y responsable de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas causadas en el presente juicio, entregándose definitivamente las prendas sustraídas a su propietario, José Tajada Aladrén, Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, José Gascón Lahuerta, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Avelino Vilas Ferrando.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.363

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco Cardós Serra, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 590 de 1951, seguido por denuncia de Ricardo Cases Castán contra Juan García García, por el hecho de hurto, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 23 de octubre de 1951.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas por hurto,...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan García García a la pena de treinta días de arresto como responsable o autor de la falta denunciada de hurto, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y al denunciado por el "Boletín Oficial" de la provincia, la pronuncio, mando y firmo. Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe. Francisco Cardós. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Juan García García, expido la presente, cumpliendo

lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, F. Cardós.

Núm. 5.353

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades acordadas en el juicio verbal civil instado por D. Valero Sanz Cascante, representado por el Procurador Sr. Giménez Gil, contra D. Ceferino Brugarolas Albañal, vecino de Murcia, en rebeldía, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, dentro de los ocho días hábiles, cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Murcia el día 26 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

"Un sofá tapizado en terciopelo marrón de 1'30 de largo, en buen estado, 350 pesetas.

Cuatro butacas que hacen juego con el anterior sofá, 700 pesetas.

Una mesita redonda de las llamadas de té, de 40 centímetros de diámetro, pulimentada, 50 pesetas.

Una lámpara de pantalla, con pie bronceado, de 1'60 metros de alta, 150 pesetas.

Total importe de la tasación, pesetas 1.250.

Se hace saber: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación y exhibir su documentación, sin cuyos requisitos no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación; que los bienes embargados se hallan en poder de la Depositaria, D.^a Teresa Manzanera García, con domicilio en carretera Granada, número 12 (Murcia) quien los exhibirá a las personas que se interesen por esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Avelino Vilas.—P. S. M.: El Secretario, F. Cardós.